



Ref. Ejecutivo Prendario Mixto de Menor Cuantía
Rad. 2019-00294-00

SECRETARIA: Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer el anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el cual solicita se requerir a la SIJIN.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

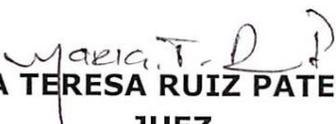
El doctor **REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, apoderado de **BANCO DE BOGOTÁ**, parte ejecutante, mediante memorial enviado al correo del juzgado el 8 de octubre solicita se requiera a al SIJIN para que informe acerca de la inmovilización del vehículo de palcas **IHV610**, cuyo embargo y secuestro se reviso por auto de fecha 15 de julio de 2019.

Revisado el proceso físico, advierte el Juzgado que no obra oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Sincelejo, y por ende, respuesta de la referida entidad informa acerca de la inscripción de la medida, de ahí que no resulte procedente requerir a la SIJIN.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESULEVE:**

PRIMERO: NEGAR el requerimiento solicitado conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLSE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

